

Bucaramanga, 14 de enero 2019

17 ENE 2020

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO

Folios(04)
Hora 8:15. AM.

113

Radicado 686154089002-2018-097
Demandado JOSE CORONA SANCHEZ C.C. 91.461.511
SUSANA LIZARAZO PEDROZO C.C. 28.334.788
Demandante COMULTRASAN

MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia.

Muy respetuosamente me dirijo ante su despacho para INFORMAR del bien inmueble ubicado en la carrera 6 No. 8-47 Villas Rural del Municipio San Rafael del Municipio de Rionegro Santander.

Con el presente escrito resumo el informe que pongo presente al proceso de las gestiones realizadas:

PRIMERO: el inmueble se encuentra ocupado por el señor DEIVIS CARCAMO arrendatario a quien el día de la diligencia del secuestro se le informo que a partir de la fecha debería pagar el arriendo a nombre del Juzgado en una cuenta Judicial en el banco Agrario de Colombia

SEGUNDO: el señor DEIVIS CARCAMO me manifiesta que el arriendo ya estaba cancelado el mes de septiembre – octubre – noviembre, y quien me adjunta sus respectivos recibos.,

TERCERO: al señor DEIVIS CARCAMO se le dijo que a partir del mes de diciembre se haría un contrato de arrendamiento para seguir con los pagos respectivos

CUARTO: el 5 de diciembre de 2019 según conversación vía WhatsApp hablamos con el señor DEIVIS CARCAMO El 30 de diciembre fui recoger el mes de diciembre, ya habiéndosele dicho en conversación con el que a partir de la fecha haríamos con trato arrendamiento.

QUINTO: El 30 de diciembre de 2019 fui a San Rafael para entregar una carta y hacerle saber nuevamente a quien debía hacer los pagos de arriendo y hacer contrato de arrendamiento, y el señor DEIVIS CARCAMO, me informa que ya hizo el pago del arriendo que a la señora SUSANA LIZARAZO PEDROZO,

SEXTO: El señor DEIVIS CARCAMO le hago llegar una carta donde se le explica que el CANNON de ARRENDAMIETO se debe consignar a nombre del Juzgado en una cuenta judicial, el señor hace caso omiso a este documento y que él no firma ningún contrato ni tampoco hace el pago del CANNON DE ARRENDAMIENTO, según el abogado que lo asesora que no firmara documento alguno y se presentaba al juzgado para que sea el juzgado quien le notifique los números de cuenta para hacer los correspondientes pagos.

SEPTIMO: Por lo anterior, Solicito de la manera más atenta al despacho REQUERIR a los demandados los señores JOSE CORONA SANCHEZ C.C.

91.461.511 y SUSANA LIZARAZO PEDROZO C.C. 28.334.788 Y al señor DEIVIS CARCAMO que en su defecto como **arrendatario** haga el pago del arriendo a la suscrita o si el Juzgado autorice que lo haga el señor DEIVIS CARCAMO directamente en cuenta de abonos judiciales a nombre del Juzgado

ANEXO - Copia de la carta al señor DEIVIS CARCAMO

Agradezco su atención prestada y pronta respuesta

Dejo al señor JUEZ para fines pertinentes y judiciales.

Del señor Juez.

Atentamente,



MARIA ANA GILMA HURTADO O
C.C. 41.741.715 de Bogotá

Secuestre

Carrera 17# 67-81 Apto. 502 Edificio Ana -Barrio la victoria
Carrera 25 # 35-16 apto. 510 edificio san Lucas - Barrio centro
Teléfono 6800400 - 3008098815

Bucaramanga 30 de diciembre de 2019

Señor
DEIVIS CARCAMO
ARRENDATARIO
San Rafael *CRA 6-Nº 8-47 VILLAS RURALES*

Radicado **686154089002-2018-097**

Proceso **EJECUTIVO**

Demandante **COMULTRASAN**

Demandado **JOSE CORONA SANCHEZ C.C. 91.461.511**

SUSANA LIZARAZO PEDROZO C.C. 28.334.788

Muy respetuosamente y a través de la presente comunicación despacho, proferido por el juzgado Promiscuo Municipal dentro del proceso de la referencia que ordena la medida de embargo y que al momento del secuestro del inmueble y que fuimos atendidos por usted siendo el arrendatario del inmueble en el proceso de la referencia, se le indicó que los arriendos que causa el inmueble pasan a hacer consignados en la cuenta de ABONOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Del 1° al 5 de cada mes.

Como es de sabido conocimiento y manifestado por usted en el momento de la diligencia que se habían hecho el pago de los meses de septiembre, octubre y noviembre por adelantado, se llegó al acuerdo que a partir del mes de diciembre los pagos del CANNON DE ARRENDAMIENTO pasan a consignarse en la cuenta del Juzgado a abonos judiciales.

Se indica que al momento de recibir la comunicación queda consumada la medida, y en lo sucesivo se consignara el valor del CANON DE ARRENDAMIENTO al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la cuenta de abonos judiciales número **686152042002** del juzgado Promiscuo Municipal de Rionegro.

El incumplimiento de la orden impartida por el juzgado podrá incurrir en multas en Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes conforme dispone en el parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P.

La copia del recibo de pago entregada por el banco se le entregara a la SECUESTRE para allegar el respectivo informe al juzgado.

Atentamente,

Maria Ana Gilma Hurtado
MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ

Secuestre

C.C. 41.741.715 de Bogotá

Carrera 25 #35-16 Apto 510 Edificio San Lucas

Bucaramanga

Juzgado promiscuo municipal de Rionegro santander

Constanza el señor DEIVIS CARCANO se rehúso a firmar el recibido y manifiesta que sea el juzgado quien le notifique, por números de la cuenta judicial para abonos en el 1300. Agravo a nombre del juzgado y según indicaciones del Abogado del Señor DEIVIS CARCANO.

Maria Ana Gilma Hurtado

41.741.715 Bogotá

Secuestre juzgado Promiscuo de Rionegro

Bucaramanga, 10 de marzo 2019

11-03-2020
YFELOS
699

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO

Radicado **686154089002-2018-097**
Demandado **JOSE CORONA SANCHEZ C.C. 91.461.511**
 SUSANA LIZARAZO PEDROZO C.C. 28.334.788
Demandante **COMULTRASAN**

MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de secuestre en el proceso de la referencia.

Muy respetuosamente me dirijo ante su despacho para rendir cuentas del arriendo del bien inmueble ubicado en la carrera 6 No. 8-47 Villas Rural del Municipio San Rafael del Municipio de Rionegro Santander.

ANEXO – copia de abono al Banco Agrario – mes de FEBRERO

Cordialmente,

Maria Ana Gilma Hurtado
MARIA ANA GILMA HURTADO
C.C. 41.741.715 de Bogotá
Secuestre
Carrera 25 # 35- 16 Edificio San Lucas Apto. 510
Carrera 17 # 67-81 Edificio Ana Apto. 502
Celular 3008098815

11/03/2020 15:40 Cajero clauvega

Oficina: 6005 - RIONEGRO - SANTANDER
Terminal: B6005CJ0426H Operación: 77837448

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$288,350.00

Costo de la transacción	\$0.00
Iva del Costo	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Secuencial PIN : 245288

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 41741715

Nombre consignante : MARIA ANA GILMA HURTADO

Juzgado : 686152042002 PROMISCOU MUNICIPAL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 686154089002201800000097

Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS

ID demandante : 8040097528

Demandante : CCOMULTRASAN SA

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 28334788

Demandado : SUSANA LIZARAZO PEDROZO

Moda de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$288,350.00

Valor total pagado : \$288,350.00

Código de Operación : 241781402

Número del título : 460050000002518

Después de retirarse de la ventanilla por favor verifique
la transacción solicitada se registró correctamente
comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

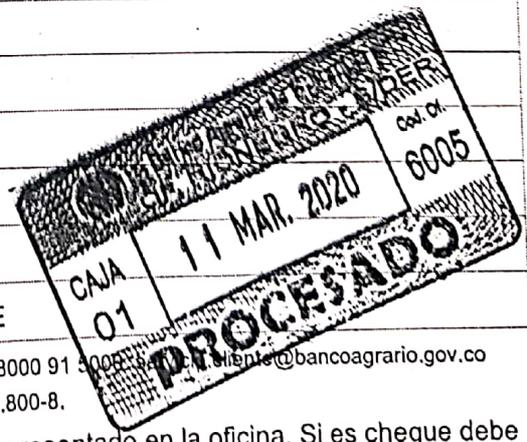


Depósitos Judiciales

10/03/2020 04:45:33 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	245288
Fecha Maxima Recepción	13/03/2020
Código y Nombre Oficina Origen	6005 - RIONEGR - SANTANDER
Código del Juzgado	686152042002
Nombre del Juzgado	PROMISCUO MUNICIPAL RIONEGR
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Número de Proceso	68615408900220180000097
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 8040097528
Razón Social / Nombre Completo Demandante	COOMULTRASAN SA
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 28334788
Razón Social / Nombre Completo Demandado	SUSANA LIZARAZO PEDROZO
Valor de la Operación	\$288.350,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$288.350,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE



Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 3005. Correo: clientes@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

3
JK

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

03/2020 15:40 Cajero: clauvega
15 - RIONEGRO - SANTANDER
6005CJ0426H Operación: 77837448
n: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

\$288,350.00

Transacción: \$0.00
Código: \$0.00
Costo: \$0.00

PIN : 245288
Asignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
Código : 41741715
Asignante : MARIA ANA GILMA HURTADO
686152042002 PROMISCOU MUNICIPAL
1 DEPOSITOS JUDICIALES
proceso : 68615408900220180000097
mandante : N - NIT JURIDICAS
Código : 8040097528
Código : COOMULTRASAN SA
mandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
Código : 28334788
Código : SUSANA LIZARAZO PEDROZO
Pago : EFECTIVO
Código : \$288,350.00

Pagado : \$288,350.00

Operación : 241781402
Código : 460050000002518

Retirarse de la ventanilla por favor verifique
la transacción solicitada se registró correctamente
si es el caso. Si no está de acuerdo infórmele al
operario para que la corrija. Cualquier inquietud
contactarse en Bogotá al 5948500 resto de